

Propuesta según la Junta de Gobierno Local

2026023219

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025, se concedió una subvención a Carola Ortiz Rodo con DNI 45855078R, por importe de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250 €) destinada al proyecto: Alma Trío, dentro de la convocatoria de ayudas en el marco del programa de apoyo a la creación de La Marfà - Centre de Creació 2025-2026, Modalidad C.

- Residencias Internacionales.

Segundo. En fecha 20 de abril de 2026, por registro de entrada 2026042017, la beneficiaria manifestó su renuncia exprés a la subvención otorgada, por los siguientes motivos:

- Que el proyecto presentado preveía una residencia de creación a La Marfà (Girona) con los músicos de la India Vishnu Ramprasad y Charu Hariharan.

- Que la situación geopolítica y de guerra en el Oriente Medio ha generado un gran incremento de los precios de los billetes de avión necesarios para el desplazamiento internacional de los músicos participantes, no previstos en el proyecto original.

Tercero. De acuerdo con los datos que constan al expediente la subvención, por Decreto de Alcaldía n.º 2025033365 de fecha 4 de noviembre de 2025, se efectuó el primer pago de tres mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (3.187,50 €), correspondiente al 75% del importe total de la subvención otorgada por el proyecto "Alma Trío".

Cuarto. Como consecuencia de lo manifestado procede el reintegro de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciséis céntimos (3.248,16 €) dado que concurre la causa de reintegro prevista en el artículo 37 b) "Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El importe del reintegro se ha determinado mediante la suma del pago efectivamente realizado más el interés de demora, el cual se ha calculado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro.

Importe: 3.187,50 €

Fecha pago: 10/11/2025

Fecha final: 30/04/2026 Tipos interés demora: interés legal + 25%=4,0625%

Importe interés: 60,66 €

Quinto. En fecha 11 de mayo de 2026 se notificó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2026 a Carola Ortiz Rodo por el cual se le concedía un plazo de 15 días hábiles para poder presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considerara pertinentes en defensa de sus derechos.

Sexto. Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El acuerdo se adopta por Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2024033307, de 23 de diciembre de 2024, modificado por el Decreto 2025015425, de 21 de mayo de 2025.

Fundamento jurídico:

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Cuarto. Plan estratégico de Subvenciones.

Quinto. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Declarar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por Carola Ortiz Rodo, por importe de tres mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (3.187,50 €), junto con sesenta euros con sesenta y seis céntimos (60,66 €) en concepto de intereses de demora, meritados desde la fecha de pago de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Este importe se tendrá que abonar una vez se reciba la correspondiente liquidación de gestión tributaria, en la cual se indicará el plazo para efectuar el pago, de acuerdo con el que establece la Ley general tributaria 58/2003 y el Reglamento general de recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005.

Segundo. Notificar el acuerdo a Carola Ortiz Rodo.

Tercero. Comunicar al servicio de Gestión Tributaria.

Cuarto. Comunicar los datos del acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona y al web municipal.

El teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación

Joaquim Ayats Bartrina

Girona, con fecha de la firma digital